MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107-2023-AL/MPH

Huancavelica, 31 de enero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1490-2023, de fecha 24 de febrero 2023, presentada por la señora Alvina Jurado Laurente, en su condición de Presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (Comité de Vaso de Leche Nº 33 – Pueblo Libre) Distrito de Huancavelica, solicitando el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 191-2003/MPH., de fecha 19 de noviembre 2003, se resuelve réconocer al Comité de Vaso de Leche Nº 33 – Pueblo Libre, de la jurisdicción del Distrito de Huancavelica, como Organización Social de Base de primer nivel que brinda apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 84° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, (...);

Que, la Ley Nº 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN, prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27º del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de vistos, y;

Estando a lo expuesto, al Informe Nº 054-2023-PVL-SGSyPS-GDS/MPH de la Responsable del Programa Vaso de Leche, Informe N° 060-2023-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche Nº 33 – Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, para el periodo 2023 al 2024, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, y está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
Alvina JURADO LAURENTE	Presidenta	44788121
Elva Gladys QUINTO CAHUANA	Vice Presidenta	48012132
Estefany TAIPE PARI	Secretaria	60322328
Yesica ESCOBAR CONTRERAS	Tesorera	72264732
Marisol, CLEMENTE HUAMÁN	Fiscal	75338936
Alicia TAYPE ROJAS DE QUINTO	Vocal	42330017
Haydee JURADO CCENCHO	Delegada de Deporte y Cultura	23271591

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos previstos en la Ley Nº 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Vaso de Leche y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas S.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
Programa de Vaso de Leche.
Interesada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE